



PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITA AL MINISTERIO DE CULTURA IR EN AUXILIO DE LA
CASA DE CAOBA EN SAN CRISTÓBAL.

Considerando primero: Que la Casa de Caoba, construida a principios la década de 1940 en la comunidad de La Suiza, provincia San Cristóbal, consiste en una edificación de gran valor histórico y arquitectónico, cuya decoración interior basada en madera preciosa, así como su ubicación, vista panorámica e historia, constituyó por décadas un elemento de interés para la sociedad sancristobalense y el país;

Considerando segundo: Que debido al estado de abandono al que fue expuesta durante años, la Casa de Caoba fue víctima del deterioro progresivo de su infraestructura, evidenciando daños considerables en la parte exterior e interior de la edificación, como resultado de saqueos y la falta de mantenimiento por parte de las autoridades;

Considerando tercero: Que en un esfuerzo de rescatar su antiguo esplendor, y preservarla como un patrimonio cultural y arquitectónico de la provincia San Cristóbal, el 3 de octubre del 1987 se promulgó la Ley No. 44-87 que crea el Patronato de la Casa de Caoba, cuya responsabilidad sería administrar los trabajos de restauración y conversión del inmueble en un museo abierto al público;

Considerando cuarto: Que pese al mandato de la citada Ley, el Patronato de la Casa de Caoba no ha podido cumplir con la misión encomendada, lo que ha contribuido al avanzado estado de deterioro de la edificación, que se ha prolongado por más de 60 años;

Considerando quinto: Que se hace impostergable intervenir la edificación, en aras de dar cumplimiento a la Ley, y proceder con los trabajos de restauración y acondicionamiento de la infraestructura, con el objetivo de establecer la Casa de Caoba como museo de carácter histórico y educativo;

Considerante sexto: Que es una competencia del Ministerio de Cultura atender lo relativo a la preservación, mantenimiento y promoción del Patrimonio Cultural de la Nación, lo que incluye construcciones de interés histórico, según lo previsto en el artículo 2 de la Ley No. 318;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República Dominicana.

P.N.

Resuelve:

Primero: Solicitar al Ministerio de Cultura ir en auxilio de la Casa de Caoba, ubicada en la comunidad de La Suiza, provincia San Cristóbal, la cual presenta un progresivo estado de deterioro y abandono.

Segundo: Priorizar la contratación de un equipo de expertos, entre ellos curadores, restauradores y conocedores de museografía, a los fines de rescatar la edificación y darle el uso de museo previsto por la Ley No. 44-87.

Tercero: Autorizar el traslado de los inmuebles originarios pertenecientes de la Casa de Caoba, ubicados en el Castillo del Cerro.

Cuarto: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Cultura y al Patronato de la Casa de Caoba, para fines correspondientes.

MOCIÓN PRESENTADA POR:



Franklin Alberto Rodríguez Garabitos
Senador Provincia San Cristóbal